

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI14T

AYT/JGL/18/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/18/2015

1B6S501N2G0L2P5C0HVW

2 1 B 6 S 5 0 1 N 2 G 0 L 2 P 5 C 0 H V W | »
2 1 B 6 S 5 0 1 N 2 G 0 L 2 P 5 C 0 H V W | »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 21 DE MAYO DE 2015 EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. Simón Guardado Pérez

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Valdés

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

Por el Grupo Municipal URAS/PAS

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

No asisten:

Dª M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ, por el Grupo Municipal Socialista.

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

Dª. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 21 de mayo de 2015, se constituye en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 21 de mayo de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Contratación. Adjudicación de contrato.

**CON/2/2015.- Contrato de servicios para asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés.
JUNCEDA ABOGADOS B63136246**

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:



1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de contratación de defensa letrada y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Valdés, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad y con varios criterios de adjudicación:

▪ **Criterios objetivos:**

Oferta económica: 50 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, 0 puntos a la oferta que se ajuste al tipo y el resto por interpolación lineal. Para la puntuación de las ofertas se tomará como referencia el coste/ mes IVA excluido.

▪ **Criterios subjetivos:**

Los licitadores han de presentar una memoria proyecto de la organización del servicio, la cual tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

Dicha memoria tendrá una puntuación máxima de 50 puntos. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Respecto de la cualificación del equipo de profesionales de la empresa licitadora para la ejecución del contrato, se valorará, especialmente el trabajo realizado para la Administración Local, y dentro de sus diversas áreas, hasta un máximo de 25 puntos.
- Por la mejor metodología y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato, realizando una adecuada descripción del procedimiento de trabajo a emplear, (calendario de visitas, asistencia a reuniones explicativas o de información etc) hasta un máximo de 20 puntos.
- Mejoras ofertadas que afectan a la eficacia del servicio y supongan un valor añadido al mismo, sin coste adicional para el Ayuntamiento y que resulten de interés para este, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Se dio publicidad al expediente de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 13 de marzo de 2015.

3.- En mesa de contratación de fecha 13 de marzo de 2015 se dio cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma:

- JUNCEDA ABOGADOS.
- RAÚL BOCANEGRA SIERRA.
- GARRIGUES ABOGADOS.



Tras la apertura del sobre A de documentación administrativa se procedió a calificar la documentación en él contenida, constando completa la documentación presentada por todos los licitadores.

Conforme a lo establecido en la cláusula 12.2 del pliego administrativo se procedió a la apertura del sobre C documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos

Con fecha 31 de marzo de 2015, se reúne nuevamente la mesa de contratación, para dar lectura al informe elaborado por la Secretaria Accidental, en base al cual se asignan las puntuaciones relativas a los criterios sujetos a valoración subjetiva, dando el siguiente resultado:

- JUNCEDA ABOGADOS: 46 puntos.
- RAÚL BOCANEGRA SIERRA: 33 puntos.
- GARRIGUES ABOGADOS: 31 puntos.

A continuación se procedió a la apertura del sobre B de proposición económica, dando el siguiente resultado:

- JUNCEDA ABOGADOS: 1715,00 € (IVA excluido).
- RAÚL BOCANEGRA SIERRA: 1720,00 € (IVA excluido).
- GARRIGUES ABOGADOS: 1600,00 € (IVA excluido).

4.- En fecha 8 de abril de 2015, se constituye la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas definitivas presentadas por escrito en sobre cerrado por los licitadores, a tenor de lo señalado en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas. La Secretaria municipal da cuenta de las empresas que han presentado oferta definitiva en tiempo y forma por registro de entrada municipal:

- JUNCEDA ABOGADOS: 1450,00 € (IVA excluido).
- RAÚL BOCANEGRA SIERRA: 1350,00 € (IVA excluido).
- GARRIGUES ABOGADOS: 1549,00 € (IVA excluido).

Las puntuaciones definitivas de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

“RAÚL BOCANEGRA SIERRA”:
CRITERIOS SUBJETIVOS: 33 PUNTOS.



CRITERIOS OBJETIVOS: 50,00 PUNTOS.
TOTAL: 83 PUNTOS.

“**JUNCEDA ABOGADOS**”,
CRITERIOS SUBJETIVOS: 46 PUNTOS.
CRITERIOS OBJETIVOS: 36,49 PUNTOS.
TOTAL: 82,49 PUNTOS.

“**GARRIGUES ABOGADOS**”:
CRITERIOS SUBJETIVOS: 31 PUNTOS.
CRITERIOS OBJETIVOS: 23,11 PUNTOS.
TOTAL: 54,11 PUNTOS.

A la vista de lo anterior la Mesa de contratación formula **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a favor de “**RAÚL BOCANEGRA SIERRA**”, respecto del contrato de defensa jurídica del Ayuntamiento de Valdés al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2015 se acordó formular propuesta de adjudicación del contrato de defensa letrada y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Valdés a favor de D. Raúl Bocanegra Sierra.

Con fecha 28 de abril de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés escrito presentado por D. Raúl Bocanegra Sierra, donde adjunta la documentación solicitada por el órgano de contratación.

Con fecha 21 de mayo de 2015 se reúne la mesa de contratación para comprobar la documentación presentada por D. Raúl Bocanegra Sierra. Una vez analizada la misma se estima es acorde a las prescripciones contenidas en los pliegos que rigen la contrata.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en el RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

VISTO lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI14T

AYT/JGL/18/2015

de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013, de 2 de agosto (BOPA nº 196 de 23 de agosto).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de defensa letrada y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Valdés, a favor de D. Raúl Bocanegra Sierra, con DNI: 13.675.732-R y domicilio en C/ Conde Toreno, nº 4- 7º izda de Oviedo, por importe mensual de 1350,00 € y en los términos de su oferta.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del presente contrato a “D. Raúl Bocanegra Sierra”, requiriéndole para la firma del contrato de dentro del plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación al que se incorporará como anexo, además de pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a “D. Raúl Bocanegra Sierra”, en calidad de adjudicatario, y al resto de empresas que han presentado oferta, es decir, “Junceda Abogados” y “Garrigues Abogados”; dando traslado del mismo a la Intervención Municipal.

2.- Convenios entre otras Administraciones. Aprobación de convenio.

CUL/12/2015.- Certamen Nacional de Arte de Luarca. Año 2015. CASA DE CULTURA

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2013, se acordó aprobar el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Valdés para la celebración del Certamen Nacional de arte de Luarca.

VISTO que con fecha 11 de mayo de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés la segunda addenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para la celebración del Certamen Nacional de Arte de Luarca suscrito el 13 de agosto de 2013.

VISTO lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual municipios tendrán en todo caso en los términos

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI14T

AYT/JGL/18/2015

de la legislación del estado y las Comunidades Autónomas competencias en materia de actividades culturales.

VISTO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía, habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución 686/2013, de 2 de agosto de 2013, (BOPA N° 196, de 23-08-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga de un año del Convenio de Colaboración suscrito el 13 de agosto de 2013, por el Ayuntamiento de Valdés y la Administración del Principado de Asturias para la celebración del Certamen Nacional de Arte de Luarca.

Segundo.- Dese traslado al Concejal Delegado de Cultura, Responsable de Biblioteca y Casa de Cultura e Intervención de Fondos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14:05 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,